SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, CIERRE Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL EVENTO

Reunión de Alcaldes de la Red de Ciudades del BID 2026

"De proyectos a estrategias: cómo las ciudades generan transformación"



Solicitud de evento No.	**Solicitud No. SS09 - Reunión de Alcaldes del BID**
Contrato	No. 4233000-506-2026 – Operador logístico
Contratista	Asociación de Hogares Sí a la Vida
Fechas del evento en Bogotá	Del 31/08/2026 al 03/09/2026 (incluye montaje y desmontaje)
Fundamento	Numeral 2.4.16 "Cierre y recibo a satisfacción del evento" del Anexo Técnico

Bogotá D.C., septiembre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EVENTO

El presente informe se elabora con el fin de documentar la ejecución, el cierre y el recibo a satisfacción de la solicitud de evento SS09, tramitada por la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales (OCDRI) en el marco del contrato de operación logística No. 4233000-506-2026, y de acreditar el cumplimiento de los contenidos mínimos exigidos por el numeral 2.4.16 del Anexo Técnico para el informe final de ejecución.

No. de evento / solicitud	SS09
Nombre del evento	Apoyo logístico – Reunión de Alcaldes de la Red de Ciudades del BID 2026
Dependencia solicitante y responsable	Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales
Supervisora técnica	Jefe de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales
Apoyo a la supervisión técnica	Mariana Corredor – Contratista Erika Rochel - Profesional
Responsables del evento (OCDRI)	Agustín Hernández Guzmán e Isabella Otero Santander (contratistas)
Personal del operador	Laura Peñaranda (ejecutiva de cuenta)
Horario	8:00 a.m. a 5:30 p.m., de conformidad con la agenda oficial
Lugares	Bronx Distrito Creativo (carrera 15 # 9-93, barrio Voto Nacional, localidad de Los Mártires) y Torre Atrio Norte, piso 32, Bogotá D.C.; alojamiento de alcaldes en hotel aliado del operador seleccionado mediante estudio de mercado
Valor total del evento	$190.654.818- Ciento noventa millones seiscientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos dieciocho pesos, IVA y remuneración incluidos, según formato de presupuesto aprobado.

Población objeto del servicio: alcaldes de América Latina y el Caribe y sus delegados de alto nivel; panelistas expertos en asuntos urbanos; el Alcalde Mayor de Bogotá y su gabinete; y personal del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Organizar la Reunión de Alcaldes de la Red de Ciudades del Banco Interamericano de Desarrollo, que tuvo como sedes anfitrionas en 2026 a las ciudades de Bogotá y Barranquilla. En tal calidad, la Consejería Distrital de Relaciones Internacionales cubrió la mayoría de los costos asociados al evento no asumidos por el BID, cumpliendo los compromisos adquiridos por Bogotá como ciudad anfitriona durante los días del evento desarrollados en la capital.

Objetivos específicos

- Proyectar internacionalmente a Bogotá y mostrar ante pares regionales experiencias exitosas de la administración distrital y programas en curso.
- Facilitar los espacios para que las ciudades compartieran experiencias de intervenciones con resultados en resiliencia social y urbana, productividad y desarrollo económico local.
- Contribuir al intercambio entre alcaldes y equipos de gobierno, promover la cooperación entre niveles de gobierno y fortalecer alianzas con el sector privado, la academia, la sociedad civil y otros actores estratégicos del desarrollo urbano.

3. JUSTIFICACIÓN

La Reunión de Alcaldes de la Red de Ciudades del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es una de las iniciativas de internacionalización y gestión urbana más relevantes de la administración del Alcalde Carlos Fernando Galán.

Esta Reunión se realizó de forma conjunta en Bogotá y Barranquilla entre el 2 y el 4 de septiembre de 2026, sirviendo como plataforma de diálogo regional para alcaldes, expertos y organismos multilaterales. Bajo el lema "De proyectos a estrategias: Cómo las ciudades generan transformación", el evento reunió a líderes de diversas ciudades de América Latina y el Caribe para abordar retos complejos como la resiliencia climática, la inclusión social y la financiación de infraestructura estratégica. El nivel de los participantes, la pertinencia de las discusiones técnicas y el respaldo del BID consolidaron al Encuentro como un espacio clave de gobernanza urbana a escala global.

Entre los beneficios para la ciudad, se posicionó a Bogotá como un referente de innovación en política urbana y desarrollo sostenible, se facilitó el intercambio directo de experiencias en gestión pública local, permitiendo evaluar herramientas de financiación verde y mecanismos multilaterales aplicables a los grandes proyectos de infraestructura de la capital. Los recorridos y visitas de campo durante el evento permitieron destacar proyectos específicos como la Primera Línea del Metro, la Fase VI de Transmilenio y el Bronx Distrito Creativo.

El Encuentro se vincula estrechamente con varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Contribuye al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) al impulsar la economía urbana y fortalecer la gestión pública eficiente; al ODS 10 (Reducción de las desigualdades) al promover la inclusión social en los planes de desarrollo territorial; y al ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) al enfocar la transformación urbana hacia la resiliencia climática y la cohesión social. Asimismo, se articula con el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas) al fomentar la gobernanza y la cooperación institucional; y con el ODS 17 (Alianzas para lograr los objetivos) al consolidar redes de colaboración entre ciudades de la región, gobiernos locales y organismos multilaterales.

En el plano local, el evento refleja avances significativos frente al Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, que incluye como meta proyectar a Bogotá como una ciudad global, innovadora y sostenible, consolidando el liderazgo del Distrito en las redes internacionales de ciudades. De esta forma, el evento contribuye particularmente al cumplimiento del programa “Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo”. Estos avances se traducen en un fortalecimiento de las capacidades institucionales, mejor intercambio de buenas prácticas y una mayor visibilidad de la gestión distrital ante la comunidad internacional.

Este encuentro de Alcaldes de la Red de Ciudades del BID 2026 se articula directamente con la Estrategia de Internacionalización de Bogotá 2024-2027, "Bogotá, una ciudad de puertas abiertas al mundo", y con su objetivo de crear y fortalecer la arquitectura institucional, los instrumentos de política pública y las alianzas necesarias para la proyección global de la ciudad. El encuentro reunió a más de cincuenta alcaldes y autoridades de América Latina y el Caribe y se desarrolló por primera vez con dos ciudades anfitrionas de un mismo país. En el marco de la Línea de Acción 1, "Demandar recursos y experiencias internacionales para Bogotá", materializa la actividad de atraer eventos a la ciudad y la de relacionarse estratégicamente con actores internacionales, en este caso un banco multilateral de desarrollo y una red de ciudades, que la Estrategia identifica como aliados para el acceso a oportunidades. Con ello contribuye a la meta de participar en instrumentos estratégicos de cooperación internacional, incluidas las redes de ciudades. A su vez, el intercambio con sus pares latinoamericanos abrió un espacio para que Bogotá ofreciera sus buenas prácticas y soluciones en gestión urbana, conforme a la Línea de Acción 2, "Ofrecer recursos y experiencias desde Bogotá hacia el mundo". También reforzó el propósito de la Estrategia de trabajar con socios latinoamericanos y hemisféricos mediante redes de ciudad para cumplir las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 y la Agenda 2030, con un liderazgo particular en seguridad, cambio climático e inclusión. Así las cosas, la difusión institucional del evento aportó a la Línea de Acción 4, "Comunicar la acción internacional de Bogotá". Así se consolidó la visión de una ciudad que cuenta con espacios propicios para eventos de talla mundial y que fortalece su posicionamiento y prestigio como actor relevante de la diplomacia de ciudades en la región.

La realización de este encuentro se justifica plenamente desde las funciones misionales de la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales y las dependencias encargadas de la proyección global de

Bogotá, orientadas a coordinar la participación de la ciudad en circuitos internacionales, promover la cooperación técnica y posicionar los proyectos estratégicos del Distrito en las agendas globales de desarrollo urbano.

4. DESARROLLO DEL EVENTO

Previo al desarrollo del evento, el 31 de agosto de 2026 se realizó la reserva de los espacios del Atrio por parte del operador logístico, la Asociación de Hogares Sí a la Vida, fecha en la que iniciaron las labores de montaje y adecuación de los espacios para garantizar las condiciones técnicas y logísticas requeridas. Estas actividades incluyeron el montaje de los equipos de técnica, sonido y audiovisuales por parte del proveedor P73; la instalación de los equipos de traducción por parte de la empresa I-Translate; el montaje de mesones y hornos por parte del proveedor de catering de la chef Catalina Osorio; y la coordinación, por parte del operador del contrato de logística No. 4233000-506-2026, del ingreso de las gigantografías transportadas a través de la Oficina Consejería Distrital de Comunicaciones. Asimismo, para el ingreso y uso de los espacios, el operador logístico suscribió la póliza de responsabilidad civil extracontractual requerida por el Atrio, con vigencia desde el 31 de agosto de 2026, cuyo soporte se adjunta al presente informe. Una vez culminadas estas actividades de alistamiento, inició la agenda logística previa al evento, seguida del desarrollo de las jornadas oficiales de la Reunión de Alcaldes de la Red de Ciudades del BID 2026, conforme a lo descrito a continuación.

4.1 Agenda del evento

Hora	Actividad	Tipo	Moderación / Ponente	Panelistas	Lugar
Día de montaje- Lunes 31 de agosto de 2026					
Todo el día	Labores del montaje	Logística			Bogotá
Día de llegada – martes 1 de septiembre de 2026					
Tarde	Llegada de las delegaciones a Bogotá y registro en el hotel	Logística			Bogotá
20:00	Cóctel de bienvenida				Bogotá
Día 1 – miércoles 2 de septiembre de 2026 · Proyectos con impacto: mejorando la calidad de vida a través de la transformación urbana					
08:00 – 08:30	Registro	Logística			Bogotá
08:30 – 08:45	Palabras de bienvenida del BID	Instalación	BID		Bogotá
08:45 – 09:15	Palabras del alcalde mayor de Bogotá	Instalación	Carlos Fernando Galán, alcalde mayor de Bogotá		Bogotá
09:15 – 10:00	**Conferencia magistral**	Conferencia	Alejandro Aravena, ganador del Premio Pritzker de Arquitectura		Bogotá
10:00 – 11:15	**Sesión especial. Financiamiento sostenible: la base para la transformación urbana – Parte 1: panel de expertos**	Sesión especial	Maria Camila Uribe (BID)	David Jackson (UNDESA); Enid Slack (Universidad de Toronto); Manuel Orozco (S&P Global Ratings)	Bogotá

10:00 – 11:15	**Sesión especial. Financiamiento sostenible: la base para la transformación urbana – Parte 2: experiencias de ciudades**	Sesión especial	Zoila Llempén (BID)	Ana María Cadena (Secretaría de Hacienda de Bogotá); Emelith Barraza (Secretaría de Hacienda de Barranquilla); Sebastián Nieto (OCDE)	Bogotá
11:15 – 11:45	Pausa para café	Pausa			Bogotá
11:45 – 12:45	**Sesión temática I. Resiliencia social: ciudades más inclusivas y resilientes**	Sesión temática	Marta Rubio-Codina (BID)	Cecilia Vaca Jones (Breathe Cities); Maria Vassilakou (exvicealcaldesa de Viena); Francisca Rojas (Bloomberg Center for Public Innovation, Johns Hopkins); Carlos Fernando Galán (alcalde mayor de Bogotá)	Bogotá
12:45 – 14:00	Almuerzo	Pausa			Bogotá
14:00 – 15:00	**Sesión temática II. Resiliencia urbana: proyectos e inversiones de impacto**	Sesión temática	Juan Pablo Bonilla (BID)	Shirley Rodrigues (C40 Cities); Alice Charles (Arup); María Fernanda Lemos (PUC Río de Janeiro); Adriana Soto Carreño (Secretaría de Ambiente de Bogotá)	Bogotá
15:00 – 19:00	Visita de campo: Línea 1 del Metro de Bogotá y Bronx Distrito Creativo. Fotografía institucional	Visita de campo			Bogotá
19:00	Cena y presentación cultural en el Bronx Distrito Creativo.				Bogotá
Día 2 – jueves 3 de septiembre de 2026 · Día de transición Bogotá – Barranquilla					
08:00 – 10:00	**Mesas de trabajo: resiliencia urbana y social**	Mesas de trabajo		Alcaldes y autoridades locales	Bogotá
10:00 – 10:30	**Sesión especial. De proyectos urbanos a estrategias de implementación**	Sesión especial	Greg Clark (New London Architecture)		Bogotá
10:30 – 11:30	Traslado al aeropuerto y abordaje	Logística			Bogotá

4.2 Resultados del encuentro

De acuerdo con el balance final de la Reunión de Alcaldes 2026, se obtuvieron los siguientes resultados:

28	alcaldes participantes, nacionales e internacionales	**21**	delegados gubernamentales
34	speakers de alto nivel	**5**	ejes temáticos, con 4 participaciones del gabinete distrital
21	mesas redondas de trabajo	**6**	destinos en las visitas de campo
283	páginas de documento técnico	**29**	páginas que documentan la transformación urbana de Bogotá

Los ejes temáticos fueron financiamiento sostenible, resiliencia social, resiliencia urbana, capacidad institucional y ciudades más productivas, con un eje transversal sobre ciudades preparadas para riesgos naturales y climáticos. Entre los logros destacados se cuentan:

- **Crédito directo del BID por USD 150 millones para Bogotá,** anunciado durante el encuentro, sin garantía soberana de la Nación, que convierte a la ciudad en piloto de este tipo de operaciones para gobiernos subnacionales.
- **Proyección internacional del Metro de Bogotá, TransMilenio y el Bronx Distrito Creativo,** incluida la visita del Presidente de la República a las obras de la Línea 1 del Metro.
- **Avances en adaptabilidad y reconversión laboral frente a la inteligencia artificial,** con la participación de Asocapitales, Bloomberg y la Alcaldía.

En las mesas redondas desarrolladas en Bogotá se concluyó, entre otros aspectos, que la resiliencia exige pasar de la reacción a la planificación anticipatoria frente a eventos climáticos y al crecimiento desordenado; que la integración urbano-social debe medirse por el tiempo de acceso efectivo a los servicios; que los proyectos estratégicos deben institucionalizarse para trascender los periodos de gobierno mediante articulación multinivel; y que las ciudades requieren capacidades de implementación en financiación, datos y organización comunitaria para afrontar tiempos de crisis.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

El siguiente registro evidencia los ítems solicitados y efectivamente entregados, así como el desarrollo de las sesiones del encuentro en Bogotá.

5.1 Montaje, mobiliario y ambientación



Figura 1. *Salón del Bronx Distrito Creativo: mesas redondas, sillas Tiffany, manteles faldón, arreglos florales, pantalla LED e iluminación LED.*



Figura 2. *Edificio atrio*



Figura 3. *Edificio Atrio.*



Figura 4. *Vista general del salón principal: mesas de trabajo, pantallas LED laterales y señalética de Bogotá.*

5.2 Escenario, pantallas, sonido e iluminación



Figura 5. *Escenario de la sesión de apertura en Bogotá.*



Figura 6. *Estación de café VIP.*



Figura 7. *Intervención en atril con micrófono y escenografía de Bogotá.*



Figura 8. *Panel de la Reunión de Alcaldes 2026 con pantalla LED y micrófonos inalámbricos.*



Figura 9. *Panel de expertos.*



Figura 10. *Sesión temática en tarima con pantallas LED.*



Figura 11. *Panelistas.*



Figura 12. *Mesas de trabajo de alcaldes y delegados.*

5.3 Sesiones, mesas de trabajo y relacionamiento



Figura 13. *Mesa redonda de trabajo con delegaciones internacionales.*



Figura 14. *Espacio de relacionamiento entre alcaldes y autoridades.*



Figura 15. *Participantes durante las mesas de trabajo.*



Figura 16. *Participantes en mesa de trabajo con dispositivos y material del evento.*

5.4 Material institucional y obsequios protocolarios



Figura 17. *Material impreso y esferos dispuestos en las mesas de trabajo.*



Figura 18. *Galardón en acrílico con corte en la forma y grabado láser.*



Figura 19. *Recepción de los pines conmemorativos en estuche de presentación.*



Figura 20. *Pin conmemorativo de la cultura Muisca con estuche y ficha descriptiva.*



Figura 21. *Recepción del lote de 95 bolsas de café molido premium.*



Figura 22. *Empaque sellado con rotulado de lote y fecha de vencimiento.*



Figura 23. *Bolsa de café de 220 g con imagen institucional de Bogotá (cara frontal).*



Figura 24. *Bolsa de café: información del producto y código QR (cara posterior).*



Figura 25. *Bolsa personalizada.*

Nota: *El registro fotográfico detallado se encuentra en el informe fotográfico remitido por el operador logístico, el cual hace parte de la carpeta de cierre del evento.*

6. CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

En cumplimiento del numeral 2.4.16 del Anexo Técnico y del apartado “Documentos soporte para cada pago” del contrato No. 4233000-506-2026, la Oficina Consejería Distrital de Relaciones Internacionales, en su calidad de dependencia solicitante y responsable del evento, deja constancia de lo siguiente:

- Que los bienes y servicios solicitados, correspondientes a la solicitud de evento SS09 “Reunión de Alcaldes de la Red de Ciudades del BID 2026”, fueron entregados por la Asociación de Hogares Sí a la Vida en las cantidades, especificaciones técnicas, fechas y lugares solicitados y aprobados.
- Que dichos bienes y servicios fueron RECIBIDOS A SATISFACCIÓN por la dependencia, sin observaciones pendientes, faltantes ni reclamaciones a cargo del contratista.

7. DIVULGACIÓN Y CUBRIMIENTO EN MEDIOS

El encuentro tuvo amplia difusión en canales oficiales del Distrito y en medios de comunicación nacionales y regionales, lo cual refuerza la evidencia de su realización y de los resultados obtenidos para la ciudad. A continuación se relacionan las principales publicaciones identificadas:

Medio	Fecha	Titular y enfoque
Bogota.gov.co	2 sep. 2026	**Bogotá reúne a más de 50 alcaldes de América Latina para impulsar ciudades con más autonomía y capacidad de respuesta** Apertura del encuentro con el Alcalde Mayor, el Presidente de la República y el representante del BID. https://bogota.gov.co/internacional/encuentro-red-de-ciudades-bogota-reune-50-alcaldes-america-latina
Bogota.gov.co	2 sep. 2026	**Bogotá y Barranquilla le abren las puertas a Latinoamérica y el Caribe para hablar del futuro de las ciudades** Presentación del encuentro y su doble sede. https://bogota.gov.co/mi-ciudad/gobierno/bogota-y-barranquilla-le-abren-las-puertas-latinoamerica-y-el-caribe
Bogota.gov.co	Ago. 2026	**El Bronx Distrito Creativo será uno de los epicentros del Encuentro de la Red de Ciudades del BID 2026** El BDC como escenario del encuentro y referente de transformación urbana. https://bogota.gov.co/internacional/bronx-distrito-sera-uno-de-los-epicentros-del-encuentro-bid-2026
Canal Capital	Ago. 2026	**Bronx Distrito Creativo será uno de los escenarios del encuentro de la Red de Ciudades del BID** Agenda del encuentro en el Bronx Distrito Creativo. https://www.canalcapital.gov.co/actualidad/bronx-distrito-creativo-sera-uno-de-los-escenarios-del-encuentro-de-la-red-de-ciudades-del-bid/
Bogota.gov.co	2 sep. 2026	**Alcalde Galán acompañó al presidente Abelardo De La Espriella en su primer recorrido por la Línea 1 del Metro** Visita técnica a la Línea 1 del Metro en el marco del encuentro. https://bogota.gov.co/mi-ciudad/movilidad/alcalde-galan-acompano-al-presidente-abelardo-de-la-espriella-al-metro
Revista Semana	2 sep. 2026	**Abelardo De La Espriella elogia compromiso de Galán con el metro de Bogotá y anticipa nuevo avance** Intervención presidencial en el Encuentro de Alcaldes. https://www.semana.com/politica/articulo/abelardo-de-la-espriella-elogia-compromiso-de-galan-con-el-metro-de-bogota-y-anticipa-nuevo-avance-hay-que-pensar-en-la-linea-4/202635/
Infobae	2 sep. 2026	**Así fue el recorrido de Abelardo de la Espriella por las obras de la primera línea del metro de Bogotá** Recorrido por el Metro durante el encuentro del BID. https://www.infobae.com/colombia/2026/09/02/en-imagenes-asi-fue-el-recorrido-de-abelardo-de-la-espriella-por-las-obras-de-la-primera-linea-del-metro-de-bogota/
Valora Analitik	3 sep. 2026	**Galán anuncia crédito de US$150 millones del BID para Bogotá sin garantía soberana** Anuncio del crédito directo y sus componentes. https://www.valoraanalitik.com/galan-anuncia-credito-de-us150-millones-del-bid-para-bogota-sin-garantia-soberana-en-que-se-gastara/
El Nuevo Siglo	3 sep. 2026	**Bogotá logra crédito directo del BID por US$150 millones** Destino de los recursos: revitalización urbana, residuos y catastro. https://www.elnuevosiglo.com.co/nacion/bogota-logra-credito-directo-del-bid-por-us150-millones

Medio	Fecha	Titular y enfoque
Radio Capital 1250 AM	4 sep. 2026	**Alcalde Galán anuncia histórico crédito directo del BID por USD $150 millones para Bogotá** Señala que el anuncio se hizo en el Encuentro de Alcaldes. https://1250amcapitalradio.com/2026/09/04/alcalde-galan-anuncia-historico-credito-directo-del-bid-por-usd-150-millones-para-bogota/

Soporte: nota oficial publicada en Bogota.gov.co



INICIO (/) ▸ INTERNACIONAL (/INTERNACIONAL)
▸ BOGOTÁ REÚNE A MÁS DE 50 ALCALDES DE AMÉRICA LATINA PARA IMPULSAR CIUDADES CON MÁS AUTONOMÍA Y CAPACIDAD DE RESPUESTA

Bogotá reúne a más de 50 alcaldes de América Latina para impulsar ciudades con más autonomía y capacidad de respuesta

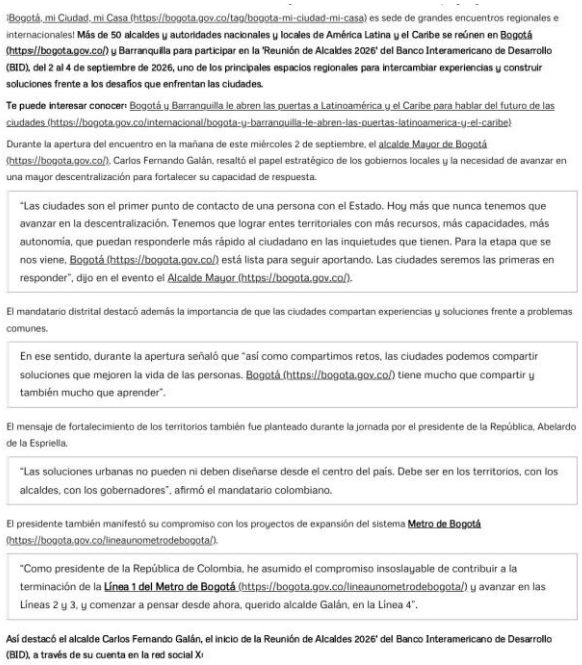
2-SEP-2026

El encuentro del BID se realiza por primera vez en dos ciudades anfitrionas de un mismo país: Bogotá y Barranquilla.

El alcalde Carlos Fernando Galán destacó la importancia de fortalecer a los gobiernos locales para responder de manera más rápida a las necesidades de los ciudadanos.

Publicado por: Sergio Grandas Medina

Figura 25. *Nota "Bogotá reúne a más de 50 alcaldes de América Latina…", Bogota.gov.co, 2 de septiembre de 2026.*



¡Bogotá, mi Ciudad, mi Casa (https://bogota.gov.co/tag/bogota-mi-ciudad-mi-casa) es sede de grandes encuentros regionales e internacionales! **Más de 50 alcaldes y autoridades nacionales y locales de América Latina y el Caribe se reúnen en Bogotá (https://bogota.gov.co/) y Barranquilla para participar en la 'Reunión de Alcaldes 2026' del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del 2 al 4 de septiembre de 2026, uno de los principales espacios regionales para intercambiar experiencias y construir soluciones frente a los desafíos que enfrentan las ciudades.**

Te puede interesar conocer: Bogotá y Barranquilla le abren las puertas a Latinoamérica y el Caribe para hablar del futuro de las ciudades (https://bogota.gov.co/internacional/bogota-y-barranquilla-le-abren-las-puertas-latinoamerica-y-el-caribe)

Durante la apertura del encuentro en la mañana de este miércoles 2 de septiembre, el alcalde Mayor de Bogotá (https://bogota.gov.co/), Carlos Fernando Galán, resaltó el papel estratégico de los gobiernos locales y la necesidad de avanzar en una mayor descentralización para fortalecer su capacidad de respuesta.

> "Las ciudades son el primer punto de contacto de una persona con el Estado. Hoy más que nunca tenemos que avanzar en la descentralización. Tenemos que lograr entes territoriales con más recursos, más capacidades, más autonomía, que puedan responderle más rápido al ciudadano en las inquietudes que tienen. Para la etapa que se nos viene, Bogotá (https://bogota.gov.co/) está lista para seguir aportando. Las ciudades seremos las primeras en responder", dijo en el evento el Alcalde Mayor (https://bogota.gov.co/).

El mandatario distrital destacó además la importancia de que las ciudades compartan experiencias y soluciones frente a problemas comunes.

> En ese sentido, durante la apertura señaló que "así como compartimos retos, las ciudades podemos compartir soluciones que mejoren la vida de las personas. Bogotá (https://bogota.gov.co/) tiene mucho que compartir y también mucho que aprender".

El mensaje de fortalecimiento de los territorios también fue planteado durante la jornada por el presidente de la República, Abelardo de la Espriella.

> "Las soluciones urbanas no pueden ni deben diseñarse desde el centro del país. Debe ser en los territorios, con los alcaldes, con los gobernadores", afirmó el mandatario colombiano.

El presidente también manifestó su compromiso con los proyectos de expansión del sistema Metro de Bogotá (https://bogota.gov.co/lineaunometrodebogota/).

> "Como presidente de la República de Colombia, he asumido el compromiso insoslayable de contribuir a la terminación de la **Línea 1 del Metro de Bogotá** (https://bogota.gov.co/lineaunometrodebogota/) y avanzar en las Líneas 2 y 3, y comenzar a pensar desde ahora, querido alcalde Galán, en la Línea 4".

Así destacó el alcalde Carlos Fernando Galán, el inicio de la Reunión de Alcaldes 2026' del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de su cuenta en la red social X

Figura 26. *Continuación de la nota: declaraciones del Alcalde Mayor y del Presidente de la República.*

8. CONCLUSIONES

- El evento se ejecutó en su totalidad conforme a la solicitud SS09 y al presupuesto aprobado y fueron suministrados en las cantidades, fechas y lugares previstos, y recibidos a satisfacción por la OCDRI.
- El trámite se ajustó a las reglas del Anexo Técnico: solicitud formal, estudios de mercado con selección de la propuesta de menor valor, pre aprobación del presupuesto, tarifas del tarifario sin variación, informe con registro fotográfico y constancia de recibo a satisfacción, lo que permite el cierre del evento.
- La Reunión de Alcaldes del BID afianzó la relación entre el Banco y Bogotá; durante el encuentro se anunció un crédito directo de USD 150 millones sin garantía soberana, que posiciona a la ciudad como piloto de nuevos mecanismos de financiación subnacional.
- Ser sede del encuentro permitió proyectar internacionalmente proyectos estratégicos de la administración distrital como el Metro, TransMilenio y el Bronx Distrito Creativo, así como su agenda en financiación innovadora, resiliencia urbana y social, cultura y capacidad institucional.
- La coherencia del evento con los ODS y con las metas del Plan Distrital de Desarrollo reafirma el valor de este tipo de reuniones para la planeación de la ciudad y la adopción de buenas prácticas de otras ciudades.
- El encuentro demostró la capacidad de Bogotá para acoger eventos internacionales de alto nivel, con derrama económica para la ciudad, y destacó su capacidad de convocatoria regional, su conectividad aérea y el valor agregado para la marca ciudad.

9. ANEXOS

- Anexo. Formato de solicitud del evento SS09.
- Anexo. Estudios de mercado: comparativos de alojamiento, pin conmemorativo y café, con sus cotizaciones.
- Anexo. Formato de presupuesto aprobado
- Anexo. Informe técnico de ejecución del operador.
- Anexo. Formato recibo de satisfacción y demás documentos correspondientes.

Cordialmente,

Estefanía Pardo.

Estefanía Pardo Guzmán
Consejera Distrital de Relaciones Internacionales (E)

Proyectó: Agustín Hernández Guzmán

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.24 15:54:14 -05:00

Código de Seguridad: dKT0+w71rD+GP1iKOMgNpA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSIÓN CLAUSULADO 10-11-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I

No. PÓLIZA	CBC-250014789	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270212381	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	24/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	05/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	No. DOC. IDENTIDAD	900.175.374-5
DIRECCIÓN	CALLE 116 A 71 A-39	TELÉFONO	3125355775
ASEGURADO	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA VIDA	No. DOC. IDENTIDAD	900.175.374-5
DIRECCIÓN	CALLE 116A 71A-39	TELÉFONO	3125355775
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

Tomador: ASOCAICOÓN DE HOGARES SI A LA VIDA NIT 900175374
Asegurados: PATRIMONIO AUTONOMO DE OPERACIÓN ATRIO TORRE NORTE
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS: Se considera tercero a cualquier persona que asista al evento que no hagan parte del staff o sean contratistas del mismo.
Vigencia Desde: 31/08/2026 Hora 00:00 AM/PM
Vigencia Hasta: 05/09/2026 Hora 00:00 AM/PM Duración: 5 días
Nombre del Evento: REUNIÓN DE ALCALDES DE LA RED DE CIUDADES BID 2026
Lugar del Evento: Calle 116 A #71 A 39
Aforo:150

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	0.00	500,000,000.00	500.000.000,00	1.100.000,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 500.000.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ASP ASESORES PROFESIONALES EN SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.100.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.100.000,00
GASTOS EXP.	$	10.000,00
IVA	$	210.900,00
TOTAL A PAGAR	$	1.320.900,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSION CLAUSULADO 10-11-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I

No. PÓLIZA	CBC-250014789	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270212381	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	05/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTERES ASEGURABLE
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampara los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales (daño emergente y lucro cesante). que cause El Asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la Ley Colombiana, por lesiones, menoscabo en la salud o muerte de personas; y/o deterioro, destrucción o pérdida de bienes de terceros causados durante el giro normal de sus actividades, según se describe a continuación.

Descripción General: Encuentro internacional

CONDICIONES
Límite de Indemnización $500.000.000 Evento / Vigencia

Modalidad Ocurrencia
Deducibles 10% de la pérdida, mínimo 3 SMMLV toda y cada perdida, excepto para gastos médicos que no aplica
Ley y Jurisdicción Cualquier disputa entre las partes sobre los términos de esta póliza de Seguro estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de Colombia.
Demás Condiciones
- Sujeto a que todos los, términos, cláusulas y condiciones según póliza original hasta tanto sea aplicable a este seguro.
- Se Ampara la responsabilidad por lesiones personales y daños a la propiedad, resultantes de actos u omisiones de los espectadores, en el sitio del evento (o cualquier otra sede aplicable), y cualquier otra persona o situación que no esté dentro del control exclusivo del Artista o del cualquier personal directamente suministrado por él
- Se amparan los daños materiales y/o lesiones personales causados a los espectadores
- Gastos y costes de defensa como parte del límite de indemnización
- Ámbito Territorial, Legislación y Jurisdicción: Colombia,
- Gastos de Defensa: Se amparan los gastos, costos, costas en derecho, agencias en derecho y honorarios de abogados en que incurra el asegurado, para la defensa de sus intereses, como consecuencia de la reclamación judicial o extrajudicial de la víctima o sus causahabientes, aún en el caso de que sea infundada, falsa o fraudulenta
- Ampliación del aviso de siniestro a 30 días: No obstante, lo dispuesto en las condiciones de la póliza y/o en sus anexos, se conviene entre las partes un término de 30 días para que el asegurado de aviso al asegurador, de cualquier evento que afecte a la presente póliza.
- Incluyendo daños morales, daños fisiológicos, perjuicios en la vida de relación y Lucro Cesante de terceros como resultado directo de un evento cubierto en la presente
- Culpa grave: La presente póliza ampara la culpa grave que le sea imputable al asegurado únicamente en lo relacionado con la actividad asegurada descrita en el Ítem Actividad y siempre que sea dictaminada por un Juez.
- Exclusión de Sabotaje y Terrorismo,
- Exclusión de Riesgos Cibernéticos,
- Exclusión de contaminación/reacción nuclear,
- Exclusión de Moho.
- Declaraciones Reticentes o Inexactas: La Empresa Tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo. La reticencia o inexactitud sobre hechos ocircunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el Código de Comercio.
- Pago de la Prima: El pago de la prima deberá realizarse previo al inicio del evento, de lo contario no tendrá validez la presente póliza

Garantías o Subjetividades
-El evento deberá contar con:
  - Control de Aforo máximo
  - Dentro del Staff del evento deben contar con un paramédico que pueda prestar los primeros auxilios
  - 1 ambulancia Medicalizada
  - Apoyo Inmediato de la fuerza pública y Bomberos

COBERTURAS
Esta póliza ampara:
- Básico de Predios, Labores y Operaciones que incluye entre otros
- Incendio y explosión
- Responsabilidad Civil por avisos, vallas, letreros o por publicidad dentro y fuera de los predios)
- Responsabilidad Civil derivada del uso de grúas, montacargas, elevadores y equipos similares, localizados dentro de los predios
- La vigilancia de los predios del asegurado por medio de personal y perros guardianes del asegurado, incluyendo personal de seguridad y escoltas, así como el uso de armas de fuego
- Responsabilidad por la propiedad, utilización y manejo de restaurantes, casinos y cafeterías dentro de los predios del asegurado.
- Responsabilidad Civil Bienes bajo cuidado, tenencia y control entendida como los daños que estos bienes causen a terceros. 15%. evento / 30%vigencia
- Responsabilidad Civil propietarios, arrendatarios o poseedores. Se cubre la Responsabilidad Civil Extracontractual dentro de los predios tomados en arriendo por el ASEGURADO, siempre y cuando desarrolle su actividad en dichos Predios
- RC Contratistas y subcontratistas. Se cubre la responsabilidad civil que le pueda ser atribuible al asegurado por el hecho de sus contratistas y subcontratistas. Esta cobertura opera en exceso de la póliza o pólizas que los contratistas y/o subcontratistas tengan

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSION CLAUSULADO 10-11-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I

No. PÓLIZA	CBC-250014789	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270212381	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	05/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

contratada y vigente al momento del siniestro con un límite No inferior a COP25.000.000; en caso de no existir póliza o de tener un valor inferior a COP25.000.000 esta cobertura operará en cualquier caso en exceso de esta suma que se calculara teniendo en cuenta las pólizas existentes y complementando la diferencia vía deducible
- Gastos médicos sin acreditación de responsabilidad por parte del asegurado: 5% por persona 20% por vigencia.
- RC vehículos propios y no propios Límite por Evento: 25% de la suma contratada.
- RC parqueaderos Límite por Evento: 25% de la suma contratada.
- RC patronal Límite por Evento: 25% de la suma contratada.
- RC cruzada Límite por Evento: 25% de la suma contratada.
- RC Productos por consumo de alimentos y bebidas proporcionadas: incluye licores y alcoholes, pero excluyéndose cualquier reclamo causado por cualquier enfermedad y/o impedimento (mental o físico) y/o disminución en el normal nivel de vida de una persona y/o embrión humano, que pueda estar tanto directa como indirectamente conectado y/o relacionado con el consumo de bebidas alcohólicas. Se excluye también daños causados por o a menores de edad, mujeres embarazadas, así como personas que posean antecedentes que les impidan o desaconsejen el consumo de alcohol. Límite por Evento: 25% de la suma contratada

EXCLUSIONES
Además de las exclusiones descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:
- Multas, Sanciones, Daños punitivos y ejemplares
- Daños patrimoniales puros y/o financieros
- Enfermedades profesionales
- Responsabilidad civil profesional de todo
- D&O, E&O, Fidelidad.
- Daños a los artistas / Presentadores.
- Cancelación de eventos.
- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), guerra civil, alborotos populares, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, rebelión, revolución, insurrección y poder militar usurpado
- Terrorismo & Sabotaje: A los efectos de su exclusión terrorismo significa todo acto o amenaza de violencia, o todo acto perjudicial para la vida humana, los bienes tangibles e intangibles o la infraestructura, que sea hecho con la intención o con el efecto de (a) influenciar o protestar contra cualquier gobierno de jure o de facto o contra cualquier medida oposición de ese gobierno o (b) de intimidar, amenazar o atemorizar población civil ya sea en todo o en parte.
- Daños y/o reclamaciones por toxic mold
- Daños causados al predio del evento, Daños a las instalaciones del evento
- Daños y lesiones causadas a los artistas, deportistas o cualquier persona protagonista del evento.
- RC Productos por la distribución Bebidas Alcohólicas o Alimentos (Intoxicación masiva)
- Daños que los asistentes generen a terceros.
- Daños a los equipos del asegurado
- Daños / reclamos entre los participantes / espectadores.
- R.C. acoso sexual y todo tipo de discriminación sexual
- Angustia Mental sin daño material Mental
- Daño Moral en ausencia de daño físico / Moral
- Reclamaciones derivadas del incumplimiento, cancelación o del evento, o de la no presentación del artista, los jugadores o participantes.
- Daños causados por el uso de juegos pirotécnicos, pólvora, explosivos.
- Reclamaciones por difamación, calumnia/infamia, declaraciones con carácter ofensivo, publicidad adversa o perjudicial contra competidores, competencia desleal
- Reclamación por violación de derechos de publicación de terceros o violación a los derechos de autor
- Daños y/o reclamaciones por toxic mold
- Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos.
- Daños ocasionados por tabaco y/o sus productos o derivados.
- Garantía de calidad del producto y/o ineficacia del producto)
- Retirada de producto.
- Productos que carecen de los permisos de las autoridades.
- Responsabilidad civil derivada y relacionada con la violación de la propiedad intelectual, competencia desleal, publicidad adversa o perjudicial contra competidores
- Secuestros y desaparición de personas Contaminación y/o polución gradual / paulatina
- Asbestos; urea de formaldehído; MTBE (Metil Terbutil Ether), Dimetil,isocianatos; PCB`S; CPNB`S; askarel; plomo; hidrocarburos clorinados;tabaco; dioxinas; isocianatos, cianuro, dimetil, moho, látex, amianto, plomo.
- Responsabilidad Civil Aviación / Daños a las aeronaves.
- Daños genéticos
- Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus.
- Violación de derechos de publicación de terceros.
- Cualquier violación de derechos de privacidad.
- Pérdida de mercado Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSION CLAUSULADO 10-11-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I

No. PÓLIZA	CBC-250014789	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270212381	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	05/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- Responsabilidad del asegurado en caso de infidelidad y riesgos financieros.
- R.C. acoso sexual y todo tipo de discriminación
- Responsabilidad Civil Marítima / Responsabilidad Civil Fluvial, daños a las embarcaciones.
- Riesgo Cibernético: se excluye cualquier reclamación propia o de terceros, incluyendo sus gastos de defensa derivados de:
  -Contaminación de bases de datos o datos de terceros, ya sea por un virus o por manipulación del asegurado.
-Modificación, destrucción, manipulación inadecuada, daño o eliminación de datos almacenados en cualquier sistema informático, ya ya sea propio o de terceros.
  -Robo de cualquier hardware del asegurado, que contenga datos del asegurado, sus empleados o de terceros.
-Destrucción y/o daños materiales de los bienes del asegurado ode terceros por causa de un ataque cibernético de terceros o de de empleados, que resulte en un daño material, ya sea directo o consecuencial.
-Cualquier reclamación por revelación de datos propios o de terceros, incluyendo contenido multimedia, ya sea por violación a la la seguridad de datos o por infidelidad de empleados.
o Cualquier reclamación derivada de Randsware, DDoS(Denegación de servicio), abuso sexual o infantil en la Web,Skimming (fraude en medios de pago), Phishing (ingeniería social)o Criptojacking (minería de criptomonedas maliciosa).

EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE
Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible Lesión Personal o Daño Material surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.
Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:
- La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de o tros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
- Las pruebas para una enfermedad transmisible;
- Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
- Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
- La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.
Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,
(i)surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
(ii)directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
(iii)causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.
(iv)causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).
Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

Esta póliza (producto) no aplica o no ampara eventos que correspondan a:
- Eventos que superen el aforo descrito en la tabla de tarifación como máximo (10.000 personas)
- Eventos que no se encuentren descritos dentro del listado de actividades o eventos de la tabla de tarifación
- Eventos políticos
- Competencias Deportivas a motorCompetencias Deportivas de Equitación
- Ferias Taurinas
- Exhibiciones Aéreas Desfiles de Vehículos
- Bajo los eventos deportivos no se encuentran cubiertas las siguientes disciplinas: o Equitación Tiro al Blanco Deportes aeronáuticos o Automovilismo, Karting, Motociclismo, Motonáutica, Motocross
o Deportes extremos o de Alto Riesgo (Parapente, Paracaidismo, Bungee Jumping, Puenting, Surf, Montañismo,Alpinismo, Snowboard, Esqui, Buceo Deportivo, entre otros)o Ciclismo o Deportes de Artes Marciales o Boxeo o Esgrima

SE EXCLUYEN RECLAMACIONES RELACIONADAS CON PERJUICIOS DERIVADOS A LA INGESTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS COMO TAMBIÉN SE EXCLUYE LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS CON PERSONAS EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ QUE CAUSEN PERJUICIOS A TERCEROS INCLUSIVE A LOS MISMOS ORGANIZADORES Y PARTICIPANTES DEL EVENTO, NO SE CUBRE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE LOS ASISTENTES CAUSEN O SUFRAN ENTRE SÍ POR EL CONSUMO EXCESIVO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O ALGÚN TIPO DE DROGA Y/O SUSTANCIA PSICOACTIVA

CONDICIONES ECONOMICAS
Prima Antes de IVA $ 1.100.000
IVA (19%) $ 210.900
Gastos de Expedición $ 10.000
Total a Pagar $ 1.320.900

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL

VERSION CLAUSULADO 10-11-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I

No. PÓLIZA	CBC-250014789	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	270212381	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN BOGOTA CHAPINERO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	31/08/2026	24:00 Horas Del	05/09/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029
(https://Responsabilidad Civil General | Seguros Mundial).

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



PATRIMONIO SEGURO

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTENIDO

		Pág.
SECCIÓN UNO	**COBERTURAS**	**4**
SECCIÓN DOS	**EXCLUSIONES**	**11**
SECCIÓN TRES	**CONDICIONES GENERALES**	**13**
	Límites de responsabilidad	13
	Declaraciones reticentes o inexactas	13
	Conservación del estado del riesgo	14
	Deberes del asegurado en caso de siniestro	14
	Garantías	15
	Procedimiento del asegurado y/o tercero damnificado en caso de siniestro	16
	Pérdida del derecho a la indemnización	16
	Deducible	17
	Pago de la prima y terminación automática del seguro	17
	Revocación del seguro	17
	Pago de siniestros	17
	Subrogación	17
	Coexistencia de seguros	18
	Notificación	18
	Prescripción	18
	Disposiciones legales	19
	Autorización de Tratamiento de datos personales	19
	Domicilio	19
SECCIÓN CUATRO	**DEFINICIONES**	**19**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Compañía Mundial de Seguros S.A., que en adelante se denominará Seguros Mundial, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. de la República de Colombia, en consideración a las declaraciones hechas por el tomador en la solicitud de seguro y a lo consignado en los demás documentos suministrados por el mismo para el otorgamiento de la cobertura respectiva, los cuales forman parte integrante de este contrato; y al pago de la prima convenida dentro de los términos establecidos para el mismo, concede al asegurado los amparos que se estipulan en la sección primera (i) coberturas, con sujeción a las definiciones, límites máximos de indemnización, términos y condiciones generales y particulares contenidos en la presente póliza y en el régimen del código de comercio y demás normas de la legislación colombiana aplicables a esta.

SECCIÓN I

COBERTURAS

COBERTURA BASICA

1. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (PLO)

Con sujeción a las condiciones generales y particulares de esta póliza, Seguros Mundial indemnizará los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros siempre y cuando se trate de siniestros ocurridos durante la vigencia de esta póliza y causados directamente por:

1. La posesión, el uso o el mantenimiento de los predios relacionados en las condiciones particulares de esta póliza y en los cuales el asegurado desarrolla las actividades objeto de este seguro.

2. Las operaciones que lleve a cabo el asegurado en el desarrollo de las actividades y/o en el giro normal de su negocio descritas en las condiciones particulares de esta póliza.

   De tal manera, queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de actividades y/o riesgos tales como:

   2.1 Incendio y/o explosión.
   2.2 El uso de ascensores y escaleras automáticas.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.3 El uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue dentro de los predios del asegurado.
2.4 El montaje, desmontaje o desplome accidental de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado.

2.5 El uso de instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren dentro de los predios del asegurado.

2.6 Eventos sociales organizados directamente por el asegurado, dentro de los relacionados se encuentran:

- Fiestas institucionales: Tales como celebraciones de aniversario, fiestas de fin de año y cumpleaños corporativos.
- Eventos de integración laboral; incluyendo jornadas recreativas, actividades deportivas internas y paseos empresariales.
- Capacitaciones, talleres o seminarios que incluyan componentes sociales, culturales o gastronómicos.
- Participación en ferias, exposiciones o eventos similares, siempre que el asegurado actúe como organizador o expositor.
- Actividades de responsabilidad social empresarial.
- Recepciones oficiales, reuniones con clientes, proveedores o aliados estratégicos, cócteles empresariales, inauguraciones o lanzamientos de productos, servicios o nuevas instalaciones.

No se amparan aquellos que impliquen riesgos no declarados en la solicitud del seguro.

2.7 Los viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, en el desarrollo de actividades inherentes y que causen daños a terceros.
2.8 La participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
2.9 La vigilancia de los predios del asegurado por medio de personal y perros guardianes del asegurado, así como los errores de puntería de celadores bajo contrato laboral con la empresa asegurada
2.10 El uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado.
2.11 La posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios asegurados.
2.12 La responsabilidad civil extracontractual de los miembros de la junta o consejos directivos, representantes legales y empleados del asegurado derivada de daños materiales, lesiones corporales y/o muerte causados a terceros en el desarrollo de sus actividades al servicio del asegurado.
2.13 La responsabilidad civil extracontractual solidaria que recae sobre el asegurado en forma directa por los daños causados por contratistas y/o sub- contratistas a su servicio, en desarrollo de las actividades para las cuales fueron contratados.
2.14 La responsabilidad civil de bienes bajo cuidado tenencia y control del asegurado, entendida como los daños que estos bienes causen a terceros.
2.15 Responsabilidad civil derivada del uso de casinos, restaurantes y cafeterías localizadas en los predios del Asegurado

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Información PUBLICA

COBERTURAS ADICIONALES

Mediante acuerdo expreso entre las partes y sujeto a que el asegurado haya pagado la prima adicional acordada, el asegurado queda cubierto por cualquiera de los siguientes amparos que se contraten expresa y específicamente, y que se encuentren consignados en las condiciones particulares de la póliza.

1. HONORARIOS LEGALES Y PROFESIONALES Y GASTOS DE DEFENSA

Seguros Mundial asumirá, aún en exceso de la suma asegurada, los costos del proceso que el tercero damnificado o sus causahabientes promuevan en contra del asegurado, siempre que la Compañía haya sido notificada previamente del proceso, exista aceptación expresa y por escrito de Seguros Mundial y no se trate, de una responsabilidad derivada del dolo o cualquier otra causa que esté expresamente excluida en este contrato o sus anexos, o si el asegurado afronta el proceso en contravención de una instrucción expresa de Seguros Mundial.

Seguros Mundial, cubrirá los costos de las audiencias prejudiciales de conciliación, siempre que la obligación no exceda de 3 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), cualquiera sea el número de audiencias celebradas.

Parágrafo 1: Si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma asegurada de la cobertura afectada, Seguros Mundial sólo responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.

Parágrafo 2: Seguros Mundial, se reserva el derecho de designar el abogado que represente al asegurado y deberá comunicar dicha decisión dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el asegurado le haya informado sobre la notificación judicial de la demanda, o de autorizar a este, para que libremente escoja su defensor. En caso de silencio por parte de Seguros Mundial, el asegurado se obliga a responder la demanda y decidirá libremente si llama en garantía al asegurador.

La designación de abogado por parte de Seguros Mundial, o la aprobación del abogado elegido por el asegurado, no implica un reconocimiento automático de la cobertura. La compañía podrá negar la cobertura si del fallo se desprende que la responsabilidad no está amparada por la póliza, o si durante el proceso se evidencia que el hecho generador de la responsabilidad corresponde a una situación excluida o no cubierta por el seguro.

Si el asegurado escoge su abogado, Seguros Mundial se reserva el derecho de negociar los honorarios correspondientes, determinando el monto que asumirá el asegurador, sin perjuicio de que el asegurado decida pagar por su cuenta el excedente de lo ofrecido por Seguros Mundial.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Parágrafo 3: Seguros Mundial reembolsará los gastos incurridos para la presentación de fianzas derivadas, de embargos decretados judicialmente contra el asegurado, siempre que estén relacionados con el debate sobre su responsabilidad. No obstante, la Compañía no está obligada a otorgar directamente tales fianzas, pero podrá cumplir su obligación, otorgando una póliza expedida por la Compañía o reconociendo los gastos de cualquier otra póliza expedida por otra aseguradora y reglamentada por la ley.

2. GASTOS MÉDICOS

Seguros Mundial reembolsará, hasta el límite establecido en las condiciones particulares de la póliza, los gastos médicos razonables y necesarios incurridos por terceros como consecuencia directa de lesiones corporales accidentales atribuibles al asegurado, siempre que dichas lesiones ocurran durante la vigencia de la póliza y en el desarrollo de las actividades amparadas.

Se entenderán como gastos médicos razonables y necesarios aquellos que, conforme a criterios médicos y económicos, resulten indispensables para la atención, estabilización y recuperación del tercero lesionado, incluyendo atención de urgencias, hospitalización, procedimientos quirúrgicos, medicamentos, exámenes diagnósticos y terapias.

En caso de que el tercero presente un agravamiento rápido de su estado de salud, la atención médica de primeros auxilios deberá prestarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia de la lesión, para que los gastos correspondientes sean objeto de reembolso.

3. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES

Seguros Mundial amparará al asegurado por los daños materiales, lesiones personales o perjuicios patrimoniales causados a terceros, derivados de actos u omisiones atribuibles a contratistas o subcontratistas que actúen en nombre del asegurado o bajo su supervisión, siempre que:

1) Los contratistas o subcontratistas hayan sido debidamente autorizados por el asegurado para ejecutar actividades relacionadas con el objeto de la póliza.
2) Los hechos generadores del daño ocurran durante la ejecución de las labores contratadas y dentro del período de vigencia de la póliza.
3) El asegurado sea civilmente responsable, de forma directa o solidaria, por los actos de dichos contratistas o subcontratistas, conforme a la legislación vigente.
4) Se trate de actividades declaradas y no excluidas expresamente en la póliza.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

La aseguradora indemnizará la responsabilidad civil extracontractual en que legalmente incurra el asegurado por los daños materiales que los contratistas y/o subcontratistas, consignados en la carátula o en anexo de la póliza, se causen entre ellos, de tal manera que cada uno, se considere tercero respecto de los demás, en la misma forma que si a cada uno de ellos, se le hubiera expedido una póliza por separado, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

1) Los hechos generadores del daño ocurran durante la ejecución de actividades cubiertas por la póliza.
2) Las personas o entidades involucradas estén expresamente incluidas como asegurados en la carátula de la póliza.
3) El daño sea consecuencia de actos u omisiones no dolosos, atribuibles a uno de los asegurados frente a otro.

Esta cobertura tiene como finalidad garantizar que, en caso de que un asegurado cause un daño a otro asegurado (por ejemplo, entre contratistas y subcontratistas en una obra), la aseguradora asuma la indemnización correspondiente, como si se tratara de un tercero.

5. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Seguros Mundial indemnizará los perjuicios que tenga que pagar el asegurado, debido a la responsabilidad civil que le sea imputable por los accidentes de trabajo que sufran los empleados a su servicio en el desarrollo de actividades asignadas a ellos, con ocasión de la ejecución del contrato.

Este amparo opera única y exclusivamente en exceso de las prestaciones de las prestaciones sociales del Código Sustantivo del Trabajo del régimen propio de seguridad social y/o cualquier seguro social obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para el mismo fin.

Esta cobertura se encuentra limitada al sublimite establecido en las condiciones particulares de la póliza.

6. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

Seguros Mundial indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio del asegurado en el giro normal de las actividades especificadas, en las condiciones particulares de esta póliza.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La cobertura de responsabilidad civil en exceso, aplicable a vehículos propios o no propios utilizados en el desarrollo de la actividad asegurada. Está sujeta al agotamiento previo de los límites de responsabilidad establecidos como cobertura primaria, independientemente de que dichos vehículos cuenten o no con pólizas de seguro automotor vigentes. En consecuencia, el sublimite estipulado para este amparo se activa únicamente, una vez se hayan excedido los límites definidos en las condiciones particulares de la póliza, operando como capa adicional de protección frente a reclamaciones de terceros.

En caso de lesiones personales, antes de aplicar esta cobertura, se dará prioridad al seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), conforme a la legislación vigente, sin importar si dicho seguro ha sido contratado o no.

Para efectos del presente amparo, se entenderá por vehículos no propios, todo automotor de transporte terrestre que, sea tomado por el asegurado en calidad de arrendatario, usufructuario o comodatario y que lo utilice para el desarrollo normal de las actividades amparadas en la póliza.

7. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PARQUEADEROS

Seguros Mundial indemnizará los perjuicios patrimoniales derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de la pérdida o daños a vehículos automotores de terceros, dentro del predio del asegurado siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

7.1 Se encuentren en predios cerrados y vigilados.
7.2 Exista control de personas y vehículos y se lleve un registro e identificación de entrada y salida.

La cobertura incluye los siguientes eventos, siempre que se derive la responsabilidad civil del asegurado conforme a las condiciones generales de la póliza:

7.3 Cubre los daños materiales ocasionados a vehículos de terceros como consecuencia de colisiones o maniobras realizadas dentro del predio asegurado, siempre que dichos daños generen responsabilidad civil imputable al asegurado conforme a lo establecido en las condiciones generales de la póliza. Se entenderá que existe responsabilidad civil del asegurado cuando se demuestre que el daño fue causado por acción u omisión atribuible a su conducta, o a la de sus empleados, en el ejercicio de actividades propias del servicio de parqueadero. Esta cobertura incluye los eventos ocurridos durante el movimiento de vehículos dentro del predio, siempre que el conductor sea empleado del asegurado, actúe en cumplimiento de funciones asignadas, y cuente con licencia de conducción vigente.
7.4 Daños ocasionados por derrumbe de paredes y/o desplome de techos.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.5 Cubre la pérdida total o parcial de vehículos de terceros estacionados dentro del predio asegurado, cuando dicha pérdida sea consecuencia de hurto calificado, entendido como aquel cometido mediante violencia, intimidación o utilización de medios que impliquen fuerza sobre las cosas o las personas. La cobertura se activa siempre que se configure responsabilidad civil del asegurado, derivada de omisión, negligencia o incumplimiento de deberes de custodia, vigilancia o seguridad razonable en el ejercicio de la actividad de parqueadero. El monto máximo indemnizable estará limitado al sublimite establecido en las condiciones particulares de la póliza.

En caso de que exista otra póliza que garantice el cumplimiento de las obligaciones de indemnización del asegurado frente al usuario del parqueadero, esta póliza operará únicamente en exceso de dicha cobertura.

8. RESPONSABILIDAD CIVIL POR VIAJES AL EXTERIOR

Seguros Mundial indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros siempre por siniestros ocurridos durante la vigencia del seguro y fuera del territorio nacional y que hayan sido causados por funcionarios o empleados del asegurado en el desempeño de sus obligaciones para el asegurado durante:

a) Los viajes al exterior, cuando uno de estos viajes no exceda el tiempo especificado en las condiciones particulares y/o en la carátula de póliza.
b) Durante la participación en ferias o exposiciones en el exterior, la participación en cada uno de estos eventos no exceda el tiempo dado en las condiciones particulares y/o en la carátula de la póliza.

Seguros Mundial indemnizará únicamente en pesos colombianos, cumplida su obligación en el momento en que entregue al asegurado la indemnización, de acuerdo con las condiciones generales y particulares como consecuencia de su responsabilidad según la legislación del país respectivo. La conversión monetaria se atenderá a la tasa representativa del día de pago.

9. PRODUCTO

10.

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL POR UNIÓN Y MEZCLA

Seguros Mundial amparará al asegurado por los daños y perjuicios patrimoniales causados a terceros como consecuencia directa de la unión, mezcla o combinación de productos, materiales o sustancias suministrados por el asegurado con otros elementos, siempre que dicha unión o mezcla resulte en:

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1) Daño o inutilización del producto final, impidiendo su comercialización, distribución o uso.
2) Pérdida económica directa derivada de la imposibilidad de separar o recuperar los componentes originales.
3) Reclamaciones de terceros por defectos en el producto final atribuibles a los insumos o materiales aportados por el asegurado.

9.2 RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSFORMACIÓN

Seguros Mundial amparará al asegurado por los daños patrimoniales directos causados a terceros como consecuencia de la transformación, procesamiento o modificación de materias primas, productos o insumos suministrados por dichos terceros, cuando dicha transformación:

1) Haya sido realizada por el asegurado en desarrollo de su actividad económica habitual.
2) Genere la pérdida, inutilización o alteración sustancial del producto final, impidiendo su uso, comercialización o distribución.
3) Sea atribuible a un error, defecto o incumplimiento técnico en el proceso de transformación realizado por el asegurado.

9.3 PRODUCTOS EXPORTADOS

Seguros Mundial indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que ocasionen a terceros siempre y cuando se trate de siniestros ocurridos durante la vigencia de la póliza, en el giro normal de las actividades especificadas en las condiciones de esta y causados directamente por:

- Los productos fabricados, entregados o suministrados por el asegurado durante la vigencia de la póliza, siempre que los daños ocurran con posterioridad a su entrega. Esta cobertura aplica únicamente si dichos productos han sido exportados directamente a alguno de los países expresamente indicados en las condiciones particulares de la póliza.

Seguros Mundial realizará el pago de cualquier indemnización exclusivamente en pesos colombianos. Se entenderá que la aseguradora ha cumplido con su obligación al momento de entregar dicha indemnización al asegurado, conforme a lo establecido en las condiciones generales y particulares de la póliza.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Información PUBLICA

11. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS

Seguros Mundial indemnizará los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al asegurado, como consecuencia directa de daños materiales, lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros siempre y cuando se trate de siniestros ocurridos durante la vigencia de esta póliza, en el giro de las actividades especificadas en las condiciones particulares de la misma y causados directamente por:

1) Productos fabricados, entregados o suministrados por el asegurado. En caso de productos exclusivamente entregados o suministrados por el asegurado, esta póliza no ampara la responsabilidad civil atribuible al fabricante.

2) Trabajos ejecutados por el asegurado, fuera de los predios asegurados. La cobertura aplicará únicamente si el daño o lesión ocurre directamente después de la entrega del producto o la ejecución del trabajo. y siempre que el asegurado haya perdido de manera definitiva el control sobre la dirección o ejecución de dichos trabajos, servicios o productos

Se considerará como un solo siniestro ocurrido en el momento del primer acontecimiento dañoso, todos los daños que provengan de la misma causa o que se deriven de productos, trabajos o servicios afectados por el mismo defecto o vicio, independientemente del momento de la ocurrencia real de los demás acontecimientos salvo que, presentadas varias causas, entre ellas no haya relación alguna de dependencia.

12. RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

Seguros Mundial amparará al asegurado por los daños materiales o pérdidas sufridas por bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo su cuidado, tenencia o control, siempre que:

1) Los bienes hayan sido entregados al asegurado en virtud de un contrato, orden de servicio, mandato legal o cualquier otra relación que implique su custodia, manipulación, transporte, almacenamiento, reparación, exhibición o procesamiento.
2) El daño o pérdida ocurra durante el período de vigencia de la póliza y en desarrollo de las actividades declaradas por el asegurado.
3) El asegurado sea civilmente responsable por dichos daños conforme a la legislación vigente.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

13. RC CONTAMINACIÓN AMBIENTAL ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA

Seguros Mundial se extiende a amparar los perjuicios patrimoniales derivados de la Responsabilidad Civil Extracontractual que le sea imputable al Asegurado, por lesiones a personas o daños a propiedades, ocasionados por: variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o por ruido, siempre y cuando tales hechos sean consecuencia de un acontecimiento que desviándose de la marcha normal de la actividad, ocurran dentro de los predios del Asegurado y/o dentro de su zona de operación, de manera súbita, accidental y paulatina.

SECCIÓN II

EXCLUSIONES GENERALES DE COBERTURA BÁSICA Y ADICIONALES

En ningún caso están cubiertas las reclamaciones generadas por o resultante de:

1. El dolo del Asegurado.
2. El incumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Daños punitivos o ejemplarizantes, multas o cualquier clase de sanciones penales o administrativas.
4. Reclamaciones por daños ocasionados a terceros en el ámbito durante la vida privada o familiar del asegurado, ajenos al desarrollo de actividades cubiertas por la póliza.
5. Responsabilidad civil profesional del asegurado.
6. Responsabilidad civil de directores y funcionarios en cuanto a la gestión de empresas.
7. Cobertura de la responsabilidad civil decenal.
8. Perjuicios patrimoniales puros, es decir, que no sean consecuencia directa de un daño material, lesión personal y/o muerte.
9. Daños materiales, lesiones personales y/o muerte a causa de la inobservancia o la violación deliberada de una obligación determinada o impuesta por reglamentos o por instrucciones emitidas por cualquier autoridad.
10. Los daños o perjuicios derivados de la presencia, liberación o manejo de materias o sustancias contaminantes, ni el daño ecológico puro, salvo cuando dichos eventos ocurran de manera súbita, accidental o paulatina, dentro de los predios del asegurado o su zona de operación, y sean consecuencia directa de un desvío de la marcha normal de la actividad asegurada, conforme a lo establecido en la cobertura de responsabilidad civil por contaminación ambiental accidental.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

11. Cualquier clase de daños o pérdidas a consecuencia del uso, la extracción, refinamiento, transporte o almacenamiento de explosivos y de productos peli- grosos o mercancías azarosas, petróleo crudo o gas natural.
12. Se excluyen de la cobertura las pérdidas, daños o responsabilidades derivadas directa o indirectamente del derrame, descarga, dispersión, filtración, fuga o escape de aceites, hidrocarburos, combustibles, lubricantes o cualquier otro derivado del petróleo o sustancia petrolífera, cuando dichos eventos:
    - No sean consecuencia de un hecho súbito, accidental o paulatino;
    - Ocurran fuera de los predios del asegurado o de su zona de operación;
    - O se deriven de prácticas habituales, negligencia grave o incumplimiento de normas ambientales por parte del asegurado.

    Esta exclusión no aplicará cuando el evento se encuentre amparado por la cobertura de responsabilidad civil por contaminación ambiental accidental, súbita e imprevista, conforme a lo establecido en las condiciones particulares de la póliza.

13. Se excluyen de la cobertura las reclamaciones, pérdidas, daños o responsabilidades que se originen, directa o indirectamente, en la transmisión, contagio, propagación o exposición a enfermedades transmisibles, incluyendo, pero sin limitarse a virus, bacterias, hongos, parásitos u otros agentes patógenos, ya sean conocidos o emergentes, independientemente de su origen, forma de transmisión o clasificación médica.
14. Operaciones que hayan sido definitivamente terminadas o abandonadas por el asegurado.
15. Daños en obras intelectuales o materiales terminadas o entregadas al asegurado; así como por los trabajos ejecutados, o servicios prestados por el mismo.
16. Reclamaciones imputables al asegurado según el artículo 216 del código sustantivo del trabajo u otras normas laborales o de seguridad.
17. Reclamaciones entre las personas que figuren en la póliza como aseguradas; excepto cuando dichas reclamaciones se deriven de hechos cubiertos bajo la cláusula de responsabilidad cruzada, en cuyo caso cada asegurado será considerado como tercero respecto de los demás, conforme a lo pactado en las condiciones generales y particulares.
18. Daños ocasionados directa o indirectamente por radiación, o por reacción nuclear, contaminación radioactiva o explosivos.
19. Reclamaciones relacionadas con campos electromagnéticos (CEM) y/o radiación.
20. Lesiones o daños causados por el uso de naves o aeronaves, cometas o modelos de vuelo; o vehículos automotores que requieran licencia para transitar por vías públicas.
21. Salvo convención en contrario, no se ampara la responsabilidad por fallas geológicas; temblor, terremoto u otras convulsiones de la naturaleza; cambios en los niveles de temperatura o de agua.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

22. Hostilidades u operaciones bélicas, guerra civil o internacional, declarada o no; invasión; sedición, rebelión; asonada, motín, conmoción civil o popular, huelgas, disturbios, sabotaje; actos terroristas o subversivos o cometidos por individuos pertenecientes a organizaciones de tal naturaleza.
23. Daños a la persona o a los bienes del asegurado, de sus contratistas y subcontratistas, trabajadores, cónyuges o parientes de cualquiera de ellos dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.
24. Daños o pérdidas de bienes de propiedad de terceros, que estén bajo el cuidado, tenencia o control del asegurado, salvo que sea contratado y autorizado expresamente por Seguros Mundial.
25. Las pérdidas, costos, gastos o responsabilidades que se deriven directa o indirectamente de la exposición, liberación, manipulación, transporte o presencia de asbesto o materiales que contengan fibras de amianto, incluyendo aquellas generadas por polvo en suspensión, sin importar si existe otra causa concurrente o consecuencia que haya contribuido a los daños o perjuicios.

    Esta exclusión aplica incluso cuando el evento ocurra de forma súbita o accidental, y no se encuentra amparado bajo la cobertura de responsabilidad civil por contaminación ambiental accidental, súbita e imprevista.

26. Se excluyen de la cobertura todas las pérdidas, daños, perjuicios o responsabilidades derivados, directa o indirectamente, del uso, manipulación, liberación, escape, derrame, exposición o presencia de las siguientes sustancias:

    - Dioxinas
    - Clorofenoles
    - Plomo y sus compuestos
    - Askareles

    Y/o cualquier otro producto que contenga, derive o esté contaminado con dichas sustancias.

27. El hurto simple, hurto calificado y/o desaparición misteriosa.
28. Riesgos de competencias deportivas con vehículos a motor.

SECCIÓN III

CONDICIONES GENERALES

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La suma o sumas que se estipulan como límites de responsabilidad, se entienden aplicables en la forma siguiente:

1.1. "Límite por Evento".

La responsabilidad de Seguros Mundial, de indemnizar los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual que le sea imputable al Asegurado, objeto de este seguro, cuya causa sea un mismo siniestro no podrá exceder el límite fijado en la carátula y en las condiciones particulares de esta póliza como límite por evento.

1.2. "Limite por Vigencia".

La máxima responsabilidad de Seguros Mundial de indemnizar dichos perjuicios causados por todos los eventos ocurridos durante la vigencia de la póliza no podrá exceder el límite fijado en las condiciones particulares de la póliza.

Cuando en una cláusula o amparo adicional se estipule un sublímite por persona, por unidad asegurada o por siniestro cuya cobertura es objeto de la cláusula o amparo adicional, tal sublímite será parte de y no en adición al límite de la cobertura.

El pago de cualquier indemnización por parte de Seguros Mundial reducirá en el monto pagado el límite de responsabilidad de ésta bajo la póliza.

2. DECLARACIONES RETICENTES O INEXACTAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1058 del Código de Comercio el Asegurado y tomador están obligados a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinan el estado del riesgo, según la solicitud que le sea propuesta por Seguros Mundial.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Seguros Mundial, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirá la nulidad relativa del seguro. Si la declaración no se hace con sujeción a la solicitud, la reticencia o la inexactitud producen igual efecto si el tomador o el Asegurado han encubierto por culpa, hechos, circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculpable del tomador o del Asegurado, el contrato no será nulo, pero Seguros Mundial sólo estará obligado, en caso de pérdida, a pagar un porcentaje de la prestación asegurada, equivalente al que represente al verdadero estado del riesgo.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las sanciones consagradas en este articulo no se aplican si Seguros Mundial antes de celebrarse el contrato, ha conocido o debió conocer los hechos o circunstancias sobre que versan los vicios de la declaración, o si, ya celebrado el contrato, se allana a subsanarlos o los acepta expresa o tácitamente.

3. CONSERVACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado o tomador. según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo, según lo previsto por el artículo 1060 del Código de Comercio. En tal virtud, uno u otro debe notificar por escrito a Seguros Mundial los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que conforme el criterio consignado en el inciso 1 del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación debe hacerse con antelación no menor a diez días a la fecha de la modificación del riesgo, si esta depende del arbitrio del asegurado o del tomador. Si le es extraña, dentro de los diez días siguientes a aquel en que tenga conocimiento de ella.

Notificada la modificación del riesgo en los términos consignados en el inciso anterior, el asegurador podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación del contrato. Pero sólo la mala fe del asegurado o del tomador dará derecho a Seguros Mundial a retener la prima no devengada.

4. DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

4.1. Emplear toda diligencia y cuidado en caso de siniestro para evitar su extensión y/o propagación. Igualmente es deber del asegurado o del tomador, atenderlas instrucciones e indicaciones que Seguros Mundial le dé, en relación con esos mismos cuidados.

4.2. Avisar a la Compañía de cualquier pérdida o accidente u ocurrencia de un hecho que pueda configurar un siniestro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la fecha en que tuvo conocimiento o debió razonablemente conocer su ocurrencia. Esta obligación incluye la notificación de cualquier citación, requerimiento o procedimiento que pueda derivarse del hecho.

4.3. El asegurado deberá informar a Seguros Mundial sobre cualquier requerimiento judicial o extrajudicial que reciba en su contra y que pueda estar relacionado con un posible siniestro amparado por la póliza, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que haya tenido conocimiento de este. Esta obligación es independiente de la notificación inicial del siniestro y deberá cumplirse aun cuando el requerimiento constituya la primera manifestación formal del evento reclamado.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4.4. En caso de que el tercero damnificado le exija directamente a Seguros Mundial indemnización por los daños ocasionados por el asegurado, el asegurado deberá proporcionar toda la información y pruebas que Seguros Mundial solicite con relación a la ocurrencia y la cuantía del hecho que motiva la acción del tercero perjudicado.

4.5. Si el asegurado por culpa o negligencia propia incumpliere las obligaciones establecidas en esta cláusula, Seguros Mundial podrá deducir de la indemnización de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

Parágrafo: El asegurado, está obligado al dar noticia del siniestro e informar a Seguros Mundial os seguros existentes con indicación de la o las compañías aseguradoras aseguradas. La inobservancia dolosa de esta obligación le acarreará la perdida de derecho a la prestación asegurada.

5. GARANTÍAS

En virtud de los dispuesto en los artículos 1061 y 1062 del Código de Comercio el asegurado garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

5.1. Asistirá y actuará en los trámites contravencionales o judiciales a que haya lugar, en las fechas y horas indicadas en las correspondientes citaciones, o dentro de los términos oportunos, con toda diligencia y cuidado; adelantará una defensa adecuada nombrando apoderado, salvo que Seguros Mundial decida nombrarlo, y presentará todas las excepciones y pruebas admisibles, de la misma manera en que lo haría de no estar asegurado.

5.2. A menos que medie autorización escrita y previa de Seguros Mundial, el asegurado se abstendrá de:

a) Reconocer su responsabilidad en la realización del siniestro, salvo la declaración objetiva del asegurado sobre la ocurrencia de los hechos.
b) Realizar pagos, salvo aquellos que sean razonables y urgentes para evitar la ocurrencia inminente del siniestro o su agravación, tales como auxilios médicos inmediatos o medidas preventivas indispensables.
c) Celebrar arreglos, conciliaciones o transacciones judiciales o extrajudiciales con la víctima del daño o sus causahabientes.

La prohibición de efectuar pagos no se aplicará cuando el asegurado sea condenado a indemnizar a la víctima mediante decisión ejecutoriada, siempre y cuando el asegurado haya mantenido oportuna y debidamente informada a Seguros Mundial sobre la iniciación y desarrollo del trámite o proceso respectivo.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

5.3. El asegurado se compromete a no utilizar los equipos destinados al desarrollo de sus labores y operaciones para usos diferentes a los adecuados de acuerdo con su tipo y capacidad. Así mismo deberá cumplir estrictamente las normas sobre seguridad y mantenimiento de estos.

El incumplimiento de la garantía dará lugar a la terminación del contrato desde el momento de la infracción.

6. PROCEDIMIENTO DEL ASEGURADO Y/O TERCERO AFECTADO EN CASO DE SINIESTRO

Sin perjuicio de la libertad probatoria, los documentos que el asegurado debe aportar para presentar la reclamación son, entre otros, los que a continuación se mencionan, en todo caso le corresponderá demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio Colombiano:

6.1. Informe por escrito en el que se detalle las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrió el hecho lesivo.

6.2. En caso de fallecimiento, la muerte y la calidad de causahabiente podrán acreditarse mediante copia del registro civil correspondiente o con las pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.

6.3. Certificaciones médicas que acrediten la atención por lesiones corporales o incapacidad permanente, expedidas por entidades médicas, asistenciales u hospitalarias debidamente autorizadas para operar.

6.4 Anexar la denuncia ante la autoridad competente, si es pertinente.

6.5 Proporcionar toda la información y pruebas que SEGUROS MUNDIAL solicite con relación al siniestro.

Parágrafo: Si en los anteriores comprobantes no se acreditan la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la perdida, a la luz de lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio, el damnificado deberá aportar las pruebas que conforme a la ley sean procedentes e idóneas para demostrar dicha ocurrencia y cuantía.

7. PERDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

Seguros Mundial queda relevada de toda responsabilidad y el asegurado pierde todo derecho a indemnización bajo la presente póliza cuando:

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7.1. Su reclamación sea fraudulenta o engañosa, o se apoye en declaraciones falsas; o cuando al presentarla posteriormente, el asegurado por sí mismo o por interpuesta persona, emplee medios o documentos engañosos para sustentarla o para derivar beneficios indebidos de este seguro;

7.2. Al dar noticia del siniestro, omita maliciosamente informar de los seguros coexistentes sobre los mismos intereses amparados;

7.3. Renuncie a sus derechos contra el responsable del siniestro.

8. DEDUCIBLE

El deducible es la parte de la pérdida que el Asegurado debe pagar. Seguros Mundial será responsable de pagar exclusivamente la pérdida que exceda del deducible fijado en la carátula o las condiciones particulares de esta póliza. Este valor no forma parte del límite de responsabilidad en otro seguro o en otra compañía de seguros y ni podrá ser objeto de cobertura de seguro sin el consentimiento previo del asegurador.

Para las reclamaciones derivadas de una misma falta en la gestión, o de una serie de faltas en la gestión, que bajo la presente póliza se consideran un solo evento, se aplicará un solo deducible.

En caso de que Seguros Mundial pague una pérdida en la que aplica un deducible, el Asegurado se compromete a reembolsar inmediatamente a la aseguradora el monto correspondiente al deducible, una vez que Seguros Mundial lo notifique.

9. PAGO DE LA PRIMA Y TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO

La sociedad asegurada está obligada al pago de la prima dentro del plazo señalado expresamente en la carátula de la póliza, a falta de estipulación, se hará de acuerdo con el término previsto en la ley.

En todos los casos la mora o falta de pago de la prima en el plazo estipulado producirá la terminación automática del contrato de seguro, de acuerdo con el artículo 1068 del Código de Comercio, sin necesidad de requerimiento previo por parte de Seguros Mundial.

10. REVOCACIÓN DEL SEGURO

El presente contrato podrá ser revocado unilateralmente tanto por la aseguradora, como por el asegurado. Cuando la revocación del contrato sea hecha por el asegurado la noticia escrita dirigida a la aseguradora debe estar firmada por el asegurado principal.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cuando sea la aseguradora quien revoque, deberá hacerlo mediante noticia escrita a la otra parte entregada con no menos de 90 días de antelación a la fecha de efectividad, la falta de noticia aquí consignada dejará sin efecto la revocación del contrato.

En el primer caso, la revocación da derecho al asegurado principal a recuperar la prima no devengada, o sea, la que corresponda al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efectos la revocación y la de vencimiento del contrato, la devolución se computará de igual modo, si la revocación resulta del mutuo acuerdo de las partes.

En el segundo caso, el importe de la prima devengada y el de la devolución se calcularán tomando en cuenta la tarifa del seguro a corto plazo.

La siguiente tabla será utilizada como base para el cálculo de la prima devengada, en función del período de cobertura transcurrido:

PERIODO DE COBERTURA	% DE LA PRIMA ANUAL
Hasta 2 meses	35%
Hasta 4 meses	60%
Hasta 5 meses	75%
Hasta 6 meses	80%
Hasta 7 meses	90%
Hasta 8 meses o más	100%

11. PAGO DE SINIESTROS

Seguros Mundial estará obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acrediten, aun extrajudicialmente, su derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1077 del código de comercio.

12. SUBROGACIÓN

Seguros Mundial, por razón de cualquier indemnización que pague, se subrogará, por ministerio de la Ley y hasta la concurrencia de su importe, en los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El asegurado no puede renunciar en ningún momento a sus derechos contra terceros responsables del siniestro. El incumplimiento de esta obligación le acarrea la pérdida del derecho de indemnización.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de que un mismo daño y/o costo cubierto por esta póliza, también lo esté en todo o en parte por otra póliza valida emitida por otra aseguradora, el Asegurado deberá notificar por escrito a Seguros Mundial la existencia de otros seguros de igual naturaleza que contrate sobre el mismo interés, dentro de un término de diez días a partir de su celebración, conforme lo establece (el artículo 1093 Código de Comercio).

En el caso de pluralidad o coexistencia de seguros, los aseguradores deberán soportar la indemnización debida al Asegurado en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos, siempre que el Asegurado haya actuado de buena fe. La mala fe en la contratación de éstos produce nulidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1092 Código de Comercio.

14. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deban hacerse las partes en la ejecución de las estipulaciones de esta póliza, deberá consignarse por escrito, salvo el aviso de siniestro y será prueba suficiente de la notificación de la constancia del envío del aviso escrito, dirigido a la última dirección (física o electrónica) registrada por las partes o, en su defecto, a la que aparezca en la carátula de la póliza.

15. PRESCRIPCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1131 del Código de Comercio, en el seguro de responsabilidad se entenderá ocurrido el siniestro en el momento en que acaezca el hecho externo imputable al Asegurado, fecha a partir de la cual correrá la prescripción respecto de la víctima. Frente al Asegurado ello ocurrirá desde cuando la víctima le formula la petición judicial o extrajudicial.

El término de prescripción será el previsto en el artículo 1081 del Código de Comercio, en virtud del cual las acciones derivadas del presente contrato prescribirán en forma ordinaria y extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción.

La prescripción extraordinaria será de 5 años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Información PUBLICA

16. DISPOSICIONES LEGALES

Este contrato constituye la ley entre las partes. Los asuntos no previstos en este contrato se regirán por las leyes de la República de Colombia.

Cualquier modificación a este contrato deberá realizarse por escrito y mediante un endoso firmado por ambas partes para ser valida.

17. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Tomador, Asegurado y/o Beneficiario al diligenciar el formulario de asegurabilidad autorizará de forma previa, expresa e informada a Seguros Mundial en calidad de responsable a realizar el tratamiento de los datos personales, los cuales son recolectados, custodiados, gestionados y circulados para la prestación de los servicios inherentes a la actividad aseguradora y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultadas en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/

Dentro de la política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos personales, de la misma manera los canales y procedimientos definidos para garantizar el derecho al habeas data.

Finalmente, manifiesta que, los datos personales suministrados son veraces, completos, exactos y actualizados.

18. Domicilio

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá D.C. en la República de Colombia.

SECCIÓN IV

DEFINICIONES

ACCIDENTES DE TRABAJO: Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga durante el desarrollo de las funciones laborales asignadas legal y contractualmente al empleado y que le causen la muerte, una lesión orgánica o perturbación funcional.

ASKARELES: Son una mezcla de compuestos químicos, principalmente bifenilos policlorados (PCB), que se utilizaban como líquidos dieléctricos en transformadores eléctricos, condensadores y otros equipos industriales debido a su alta estabilidad térmica, resistencia al fuego y baja conductividad eléctrica.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASEGURADO: Es la persona o personas designada (s) como tal (es) en la carátula o en las condiciones particulares de la póliza, así como cualquier empresa subsidiaria en la que aquel tenga una participación mayoritaria y/o cualquier sociedad compuesta por empleados suyos, siempre y cuando se encuentren relacionadas en la solicitud de seguro.

ASEGURADORA: Compañía vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que asume el riesgo asegurado y se compromete a pagar la indemnización en caso de que ocurra un evento cuyo riesgo es objeto de cobertura por la póliza.

BENEFICIARIO: Persona designada en la póliza por el asegurado o contratante como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establecen.

CONDICIONES DE CONTAMINACIÓN: La totalidad de emisiones, descargas, dispersiones, liberaciones migratorias o escapes de contaminantes, asociados, repetidos o continuos y que no ocurren de forma natural.

CONTAMINACIÓN: Alteración del ambiente con sustancias o formas de energía puestas en él, por la actividad humana, en concentraciones o niveles capaces de afectar la salud de las personas, atentar contra la flora y fauna, degradar la calidad del ambiente o los recursos.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL ACCIDENTAL: Es el suceso ocurrido de la actividad humana cuyo resultado es la contaminación de la atmosfera, del agua y/o del suelo y se ocasiona de manera abrupta y en un solo evento.

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL PAULATINA: Tipo de contaminación que se presenta en forma lenta se va acumulando y sus efectos se ven con el paso del tiempo.

CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS: Es toda persona natural o jurídica quien, en virtud de contratos o convenios de carácter estrictamente comercial, presta al asegurado un servicio remunerado y bajo su dependencia y subordinación, y mientras se encuentra en el desempeño las labores a su cargo y dentro de los predios del asegurado.

COBERTURA: Es la obligación principal del asegurador en un contrato de seguro, consistente en hacerse cargo, hasta el límite de la suma asegurada, de las consecuencias económicas que se deriven de un siniestro. También es, la protección específica que ofrece la póliza frente a ciertos riesgos.

CONTROL: Es la capacidad del asegurado para ejercer dominio y manejo o influencia directa sobre el bien, aunque no sea de su propiedad, sino solo sea de su uso, manipulación, conservación, custodia, operación, traslado, almacenamiento o modificación.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLOROFENOLES: Son un grupo de compuestos químicos que se forman al agregar átomos de cloro al fenol, una sustancia derivada del benceno. Existen varios tipos, dependiendo del número de átomos de cloro.

DAÑO ECOLÓGICO PURO: Daño al medio ambiente en especial a la flora y fauna silvestre, así como los cambios a su hábitat en la cual una pérdida difícilmente puede ser resarcida, reparada o cuantificada.

DAÑOS MATERIALES: Pérdidas, menoscabos o destrucciones de bienes tangibles, como propiedades, equipos, maquinaria, documentos físicos y registros.

DEDUCIBLE: Cantidad o porcentaje establecido en una póliza cuyo importe ha de superarse para que la aseguradora pague una reclamación, es decir, es el monto que el asegurado debe asumir antes de que la aseguradora cubra la indemnización.

DIOXINAS: Son un grupo de compuestos químicos altamente tóxicos que pertenecen a la categoría de contaminantes orgánicos persistentes (COP). Se generan principalmente como subproductos no deseados de ciertos procesos industriales, como la incineración de residuos, la fundición de metales, el blanqueo de papel con cloro y la fabricación de algunos herbicidas y plaguicidas.

EMPLEADO: Toda persona natural que se ha obligado a prestar un servicio personal a la sociedad asegurada bajo la continua dependencia o subordinación a la misma y mediante remuneración, en virtud de un contrato de trabajo.

EXCLUSIONES: Son las situaciones o eventos que no están cubiertos por la póliza.

EXPORTACIÓN: Es aquella operación mediante la cual se envían de manera legal regulada por las leyes fiscales y aduaneras, mercancías nacionales al extranjero para destinarla a una función económica de uso, producción o consumo.

FECHA DE RETROACTIVIDAD: Fecha establecida en la póliza a partir de la cual, se cubren eventos ocurridos antes del inicio de la vigencia del seguro, siempre que el asegurado no tuviera ni debiera haber tenido conocimiento de dichos eventos.

FERIAS Y EXPOSICIONES: Es el intercambio de información y la generación de negocios, y se dirigen a público especializado o a la gente en común.

GASTOS MÉDICOS: Son las transacciones o desembolsos por servicios prestados en hospitales y centros de salud.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HONORARIOS: Remuneración que recibe una persona por la prestación de servicios profesionales o intelectuales, no subordinados ni derivados de una relación laboral directa.

INDEMNIZACIÓN: Es el pago que realiza la aseguradora al asegurado o beneficiario tras la acreditación de la ocurrencia de un siniestro.

OPERACIONES: Se entenderá por operaciones, las actividades que realicen personas vinculadas al Asegurado mediante el contrato de trabajo dentro del giro normal de los negocios.

PRIMA: Es el monto o aportación económica que debe pagar el contratante del seguro a la compañía aseguradora en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que este le ofrece.

PREDIOS: Significa el interior o la porción de cualquier edificio ocupado por el asegurado en la conducción de sus negocios.

PREDIOS Y OPERACIONES: La posesión, uso y mantenimiento de los predios ocupados por él o por las actividades realizadas por sus empleados, relacionados e inherentes a su negocio, cuya índole o actividad se encuentra indicada en la póliza.

PRODUCTOS EXPORTADOS: Son aquellos fabricados, entregados y suministrados directamente a un país.

RENOVACIÓN: Acto por el que, las garantías y vigencia de la póliza se extienden a un nuevo período de cobertura, en las mismas condiciones que tenían vigencia hasta ese momento.

PRIMEROS AUXILIOS: La atención médica oportuna por encontrarse el tercero en proceso de rápido agravamiento en su salud, siempre y cuando dicha atención medica se efectué dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de la ocurrencia de la lesión.

PÓLIZA: Es el presente contrato de seguro que establece los términos y condiciones de la cobertura, incluyendo las condiciones generales y particulares, la solicitud de seguro, los formularios de seguro y cualquier anexo emitido para modificar o complementar este contrato.

RECLAMACIÓN:

a) Cualquier queja, noticia, requerimiento, trámite legal o administrativo o comunicación escrita dirigida en contra del asegurado y/o de los miembros de junta directiva y/o administradores asegurados que pretenda hacerlos responsables por un detrimento patrimonial derivado de una falta en la gestión cometida o presuntamente cometida por ellos.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

b) La notificación escrita realizada a el asegurado y/o los miembros de junta directiva y/o administradores asegurados de la apertura de un proceso judicial o fiscal en su contra, como consecuencia de una falta en la gestión cometida o presuntamente cometida por ellos.
c) La notificación realizada a el asegurado y/o los miembros de junta directiva y/o administradores asegurados de la apertura de una investigación o procedimiento administrativo en su contra, como consecuencia de una falta en la gestión cometida o presuntamente cometida por ellos.

SINIESTRO: Es un suceso impredecible que causa daño o perjuicio sobre el Asegurado o a sus bienes; que implica una indemnización por parte de la aseguradora de acuerdo con las condiciones establecidas en la póliza de seguros.

También se define como la concreción de riesgo cubierto en el contrato de seguro y que determina el nacimiento de la prestación de la aseguradora.

SOLICITUD DE SEGURO: Cualquier información suministrada y firmada por el tomador y/o el asegurado, o en su nombre, de forma escrita o en formato electrónico, en el formulario de solicitud de seguro, sus anexos y cualquier otra documentación facilitada al asegurador para la valoración del riesgo.

SUBLIMITE: Es una cantidad máxima establecida por la aseguradora para cubrir un tipo especifico de pérdida o daño a ciertas coberturas y es parte integral del límite de indemnización.

TENENCIA: Es un poder de hecho que una persona, por sí o por medio de otra, ejerce sobre una cosa, y se comporta como representante de la cosa.

TERCERO: Es la persona natural o jurídica distinta a la sociedad asegurada que sufre un detrimento patrimonial indemnizable bajo la presente póliza.

TRANSFORMACIÓN: La modificación o cambio del producto asegurado, por parte de un tercero, sin alterar su identidad, condiciones o características esenciales. Se da el supuesto de transformación, cuando no es posible sustituir el producto asegurado sin destruir o dañar considerablemente los otros productos.

TOMADOR: Es la persona que contrata el seguro al asegurador, y se obliga al pago de la prima.

UNIÓN Y/O MEZCLA: Es la elaboración o fabricación de un producto final por un tercero mediante la unión o mezcla de un producto asegurado con otros productos. Se da el supuesto de unión y mezcla, cuando no es posible la sustitución del producto asegurado sin destruir o dañar considerablemente el producto final o los otros productos.

10/11/2025-1317-P-06-PPSUS8R000000030-D00I
10/11/2025-1317-NT-P-06-NTPSUS8R00000029

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALOR ASEGURADO: Es el valor máximo por el cual un bien o persona está asegurado en la póliza. Es el límite de la responsabilidad de la aseguradora.

VALLAS PUBLICITARIAS: Todo elemento físico, permanente o temporal, montado sobre una estructura metálica u otro material, utilizado como medio masivo de comunicación. Contiene leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares con propósitos de interés general, dispuesto para su apreciación visual desde vías públicas, peatonales o vehiculares. Pueden ser fijas o móviles.

VIAJE AL EXTERIOR: Es aquel en el que la empresa, por necesidades del negocio, solicita que se desplace el empleado a otra ciudad o país para representar a la misma, atendiendo cualquier cuestión de índole profesional.

VEHÍCULO: Todo automotor de transporte terrestre, remolque y semirremolque, que requiere una placa para movilizarse en vías públicas y para el cual son aplicables las normas para el seguro de automóviles.

VEHÍCULO PROPIO: Se define como vehículos terrestres de propiedad del asegurado que se utilicen en el giro normal de su negocio.

VEHÍCULO NO PROPIO: Se define como vehículos terrestres que no son de propiedad del asegurado, tomados en arriendo o comodato y que se utilicen en el giro normal de su negocio.

VIGENCIA: Período de tiempo en el que el contenido del contrato de seguro surte plenos efectos de obligatorio cumplimiento por las partes.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PATRIMONIO
SEGURO

tu compañía siempre

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	270212381

Fecha de Facturación	24/08/2026		**Fecha Límite de Pago**	23/09/2026
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL			**Prima** (incluye gastos de expedición)	1.110.000,00
Póliza No.	CBC-250014789		**IVA**	210.900,00
Periodo Facturado	31/08/2026	05/09/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	1.320.900,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA
CALLE 116 A 71 A-39	900175374
Intermediario	ASP ASESORES PROFESIONALES EN

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	270212381

Fecha de Facturación	24/08/2026		**Fecha Límite de Pago**	23/09/2026
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GENERAL			**Prima** (incluye gastos de expedición)	1.110.000,00
Póliza No.	CBC-250014789		**IVA**	210.900,00
Periodo Facturado	31/08/2026	05/09/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	1.320.900,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION DE HOGARES SI A LA
CALLE 116 A 71 A-39	900175374
Intermediario	ASP ASESORES PROFESIONALES EN

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000002702123 81(3900)000001320900(96)20260923

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229902702123 81(3900)000001320900(96)20260923

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre